



**RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**N° 446-2024-OGAF/MPC**

San Vicente de Cañete, 25 de septiembre de 2024

JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO:

Cedula de Notificación de Resolución de Ejecución Coactiva, en la que se notifica la Resolución Número Uno, de fecha 09 de abril del 2024, emitido por la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías; Memorándum N° 9995-2024-OAGF/MPC, de fecha 11 de septiembre del 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, Memorándum N° 5329-2024-RELR-OGPPYTI/MPC, de fecha 23 de septiembre del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el "Encargo" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de enero del 2014, se aprueba la Directiva N°001-2014-MPC "Normas para la Administración de Fondos por Encargo Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete", estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución de Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, con **CEDULA DE NOTIFICACION DE RESOLUCION DE EJECUCION COACTIVA, NOS NOTIFICA LA RESOLUCION NUMERO UNO**, de fecha 09 de abril del 2024, en merito al procedimiento de ejecución coactiva del acto de administrativa, el cual detalla la Resolución de Sanción 4123001547-S-2023-SUTRAN/06.4.2, la que RESUELVE: "ARTICULO 1° SANCIONAR a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, con el pago de la multa equivalente al 24% de la UIT vigente a la fecha de pago, (pago que debe efectuarse en las agencias del Banco de la Nación o bancos autorizados en moneda nacional. Consignado el numero de la Papeleta de Infracción de Transito N° 2450274136) al haber incurrido en la comisión de la infracción tipificada con el código M.20 (b)..." quedando consentida dentro del plazo establecido, dando inicio al procedimiento de ejecución coactiva, señalando que el monto de la sanción es de S/. 1,236.00 soles más gastos por el monto de S/.28.33 y más gastos de costas por el monto de S/. 42.23 soles, teniendo un total a pagar de 1,306.56 soles

Que, con **MEMORANDUM N° 9995-2024-OGAF-MPC**, de fecha 11 de septiembre de 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita disponibilidad presupuestal por fondo por encargo a nombre de Sayra Julissa Magallanes Roca, por la suma de **S/. 1,305.56** (Mil trescientos cinco con 56/100 soles), para fines de cumplir con el pago de la multa del expediente coactivo N° 017675-S-2024-SUTRAN/06.4.4-EC.



///...

Página N°2

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 446-2024-OGAF/MPC

Que, mediante Memorándum N° 5329-2024-RELR-OGPPYTI-MPC, de fecha 23 de septiembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de **S/. 1,306.56** (Mil trescientos cinco con 56/100 soles), para el fondo por encargo para cumplir con el pago de la multa del expediente coactivo N° 017675-S-2024-SUTRAN/06.4.4-EC, por lo que procede a registrarlo dentro de la cadena programática siguiente:

META	: 117 Gerencia de Transporte y Seguridad Vial
C.C	: Gerencia de Transporte y Seguridad Vial
FTE. FTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados
PARTIDA	: 23.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS
<b>Total</b>	<b>: S/. 1,306.56</b>

Que, conforme al literal b) del Artículo 78° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2023-MPC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01 de Julio del 2023, indica que la Oficina General de Administración y Finanzas, tiene entre sus funciones: "Administrar y supervisar los fondos y valores financieros de la Municipalidad canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondientes por los compromisos contraídos de conformidad con las normas vigentes que rigen el sistema administrativo de tesorería".

Que, estando en conformidad a las normas; y en uso de las atribuciones conferidas, y poder dar atención al documento de visto y a los considerados precedentes, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo.

**SE RESUELVE;**

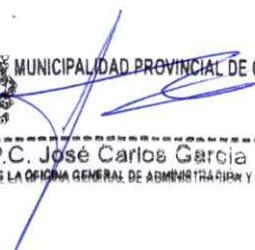
**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el giro de Fondo por Encargo por el monto de **S/. 1,306.56** (Mil trescientos seis con 56/100 soles), a nombre de SAYRA JULISSA MAGALLANES ROCA - Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Cañete, para cumplir con el pago de la multa del expediente coactivo N° 017675-S-2024-SUTRAN/06.4.4-EC, la cual deberá efectuarse en las agencias del Banco de la Nación o bancos autorizados en moneda nacional, consignando el número de papeleta de Infracción de Tránsito N° 2450274136.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, y remitir a la entidad correspondiente el comprobante de pago de la cuota de acogimiento, a cargo de la Oficina de Tesorería.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Oficina de Tesorería y Oficina de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y Fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
C.P.C. José Carlos García Yalta  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS